



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2023/MDV-CDV

Ventanilla, 23 de noviembre de 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal presencial y virtual de fecha 23 de noviembre de 2023, el documento S/N de fecha 23 de setiembre de 2023 (DS N° 55148), el Formulario Único de Trámite (DS N° 57659) de fecha 06 de noviembre de 2023, el Informe N° 778-2023/MDV-GSCyGRD-SGS de la Subgerencia de Serenazgo, el Informe N° 232-2023-MDV/GSCyGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, el Memorando N° 2898-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 2662-2023-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe Legal N° 429-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídos N° 7441-2023, N° 8201-2023 y N° 8483-2023 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 005-2023/MDV-CAL-CSGyGRD de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), respecto a la aceptación de donación de 20 bicicletas por parte de empresa SOLUCIONES INTEGRALES DEL PERU S.A.C. a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con el que guarda concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en el artículo 9°, numeral 20°, indica que:

Corresponde al Concejo Municipal:

- (...) 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad."

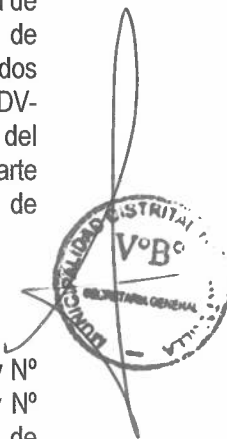
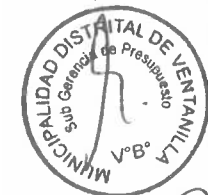
Que, de igual forma el artículo 41° de la acotada normativa del numeral precedente establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 1621° del Código Civil, define la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 23 de diciembre de 2021 y modificada por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, ambas expedidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del sector público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 5° de la mencionada Directiva, preceptúa lo siguiente:

- "Artículo 5.- Bien mueble patrimonial.  
El bien mueble patrimonial es aquel que cumple, de manera concurrente, con las siguientes condiciones:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2023/MDV-CDV

- a) Se haya obtenido para el uso y cumplimiento de fines institucionales.
- b) Sea pasible de mantenimiento y/o reparación.
- c) Clasifique como activo de propiedad, planta y equipo o cuando su costo sea inferior al umbral de reconocimiento, de acuerdo a las normas del SNC."

Que, el artículo 39 ° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos...";

Que, mediante documento S/N de fecha 23 de setiembre de 2023 (DS N° 55148) la empresa SOLUCIONES INTEGRALES DEL PERÚ S.A.C. representada por su Gerente General, señora Fressia María Zarobe Malpartida, manifiesta su voluntad de donar 20 bicicletas a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla. Asimismo, a través del Formulario Único de Trámite (DS N° 57659) de fecha 06 de noviembre de 2023, la mencionada representante presenta la Declaración Jurada de las 20 bicicletas a donar, indicando que son de la marca Turbo, Aro 27.5 de aluminio, freno de disco, color (rojo, azul y naranja) cuyo valor total estimado asciende a S/ 6,711.86 Soles, los mismos que son de propiedad de la empresa a quien representa;

Que, con Proveído N° 7441 de 20 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, a fin de que emita el respectivo informe técnico, dentro de sus atribuciones y competencias;

Que, a través del Informe N° 232-2023-MDV/GSCyGRD la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 778-2023/MDV-GSCyGRD-SGS expedido por la Subgerencia de Serenazgo que, entre otros, precisa lo siguiente:

- Por lo expuesto, la Subgerencia de Serenazgo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre no brinda el servicio municipal de patrullaje no motorizado, en consecuencia la donación de veinte (20) bicicletas contribuiría en el fortalecimiento del servicio de serenazgo municipal, toda vez que se encuentra alineado al PEI y acorde a lo establecido en el Plan de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y los planes específicos del servicio de Serenazgo Municipal mediante la modalidad de servicio de patrullaje no motorizado.
- Los bienes materia de donación tienen como finalidad contribuir con el patrullaje preventivo y disuasivo en el distrito, a fin de reducir la percepción de inseguridad ciudadana, siendo conveniente para el cumplimiento de nuestras funciones su aceptación, por lo que este despacho manifiesta su conformidad y procedencia y recomienda a su despacho se efectúen las coordinaciones pertinentes ante el área responsable, para continuar con el trámite respectivo.

Que, con Proveído N° 8201-2023 de 08 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a fin de emita la opinión técnica, dentro de sus competencias;

Que, mediante Memorando N° 2898-2023/MDV-GPLP de 10 de noviembre de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 2662-2023-MDV/GPLP-SGP emitido por la Subgerencia de Presupuesto, que contiene la opinión técnica respecto a la donación de bienes por parte de la empresa SOLUCIONES INTEGRALES DEL PERU S.A.C., concluyendo, entre otros, lo siguiente:

- Que, en el marco de nuestras funciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones, en el artículo 29.- La Subgerencia de Presupuesto, es el órgano de asesoramiento técnico normativo, encargado de programar, formular, evaluar y controlar el presupuesto municipal de acuerdo a la normatividad vigente.





## ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2023/MDV-CDV

- Por lo expuesto, se informa que producto de la revisión efectuada a los actuados no tiene incidencia presupuestal, por lo que es necesario indica que la opinión técnica presupuestaria resulta viable, con la finalidad de intensificar el patrullaje en los parques, losas deportivas y evitar la comisión de delitos y faltas.

Que, por medio del Informe Legal N° 429-2023/MDV-GAJ de 14 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal sobre la donación de bienes por parte de la empresa SOLUCIONES INTEGRALES DEL PERÚ S.A.C. a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, concluyendo, entre otros, lo siguiente:

- Estando a las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, opina que resulta **LEGALMENTE VIABLE** poner a consideración del honorable Concejo Municipal la aceptación de la donación de veinte (20) bicicletas, con un valor aproximado de S/ 6,711.86 (Seis mil setecientos once con 86/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, las mismas que estarán destinadas para las labores de patrullaje preventivo y disuasivo en el distrito, a fin de reducir la percepción de inseguridad ciudadana, en el marco de sus atribuciones contempladas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a los demás fundamentos expuestos.

Que, a través del Proveído N° 8483-2023 de 14 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

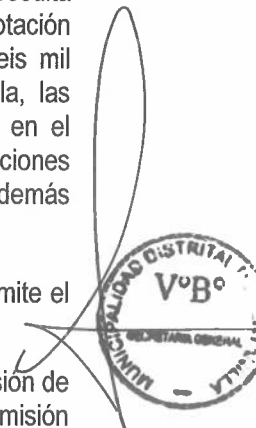
Que, con Razón N° 52, de fecha 14 de noviembre de 2023, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), el expediente relacionado a la propuesta de donación de veinte (20) bicicletas por parte de la empresa SOLUCIONES INTEGRALES DEL PERU S.A.C. a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 005-2023/MDV-CAL-CSGyGRD de 14 de noviembre de 2023, la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la donación por parte de la empresa SOLUCIONES INTEGRALES DEL PERU S.A.C. consistente en veinte (20) bicicletas, por un valor estimado de S/ 6,711.86 (Seis mil setecientos once con 86/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, las mismas que estarán destinadas para las labores de patrullaje preventivo y disuasivo en el distrito.
- ✓ ARTÍCULO 2.- EXPRESAR el agradecimiento a la empresa SOLUCIONES INTEGRALES DEL PERU S.A.C.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado por Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;





## ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2023/MDV-CDV

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el artículo primero del Dictamen N° 005-2023/MDV-CAL-CSCyGRD de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta) que recomienda al Concejo Municipal aceptar la donación por parte de la empresa SOLUCIONES INTEGRALES DEL PERU S.A.C. consistente en veinte (20) bicicletas, por un valor estimado de S/ 6,711.86 (Seis mil setecientos once con 86/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, las mismas que estarán destinadas para las labores de patrullaje preventivo y disuasivo en el distrito.

**ARTÍCULO 2.- APROBAR** el artículo segundo del Dictamen N° 005-2023/MDV-CAL-CSCyGRD de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta) que recomienda al Concejo Municipal expresar el agradecimiento a la empresa SOLUCIONES INTEGRALES DEL PERU S.A.C.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. JACK ROBERT PONTE SILVA  
SECRETARIO GENERAL

